

**Acta de Inicio Núm. 0063-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez hora de la mañana (10:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, integrado por los señores: **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**, Director de Gabinete en su calidad de Presidente, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Hugo Marino Beras Goico Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Filias Bencosme Pérez**, Director Jurídico; **Licdo. Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, Director Administrativo y Financiero; **Licda. Erzsike Giselle Bobadilla Zimmermann**, Directora de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Martha Morillo de León**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones de la sede principal del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Comprobado el quórum el presidente del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** declaró abierta la sesión, iniciando con el conocimiento de la agenda siguiente:

**ÚNICO:**

Conocer y discutir el procedimiento de excepción, para la “**Contratación de Servicios de Publicación en medios de comunicación por 1 mes**” referencia **INTRANT-CCC-PEPB-2023-0015**, requerido por la Dirección de Comunicaciones del INTRANT.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, comprobado el quórum, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el único punto de la agenda.

El presidente del comité tomó la palabra y expresó que, el comité se ha reunido para observar y si procede aprobar, el requerimiento para la “**Contratación de Servicios de Publicación en medios de comunicación por 1 mes**” referencia **INTRANT-CCC-PEPB-2023-0015** por un periodo de un (01) mes, por el monto de **Quince millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,689,280.00)** itbis incluido, solicitado por la Dirección de Comunicaciones en el efectivo ejercicio de sus funciones.

**Acta de Inicio Núm. 0063-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

**Descripción de los Servicios**

Proceso INTRANT-CCC-PEPB-2023-0015				
Contratación de Servicios de Publicación en medios de comunicación por 1 mes				
Lote 1 - Publicación en Espacios Pagados (Televisión)				
Ítem	Descripción	Adjudicatario	RNC	Monto de Adjudicación
1	Programa Vespertino Ahora La Super 7	NMR, Turismo Global.Com, SRL	131884032	RD\$1,401,840.00
2	Programa Hoy Mismo	NMR, Turismo Global.Com, SRL	131884032	RD\$1,401,840.00
3	Programación regular Canal 35	NMR, Turismo Global.Com, SRL,	131884032	RD\$1,180,000.00
4	Programa Cronometro Político	Grupo Enjoy, SRL	130747482	RD\$984,988.48
5	Programación regular (lunes a viernes)	Grupo Enjoy, SRL	130747482	RD\$1,292,255.76
6	Programa Dialogo Urgente	Grupo Enjoy, SRL	130747482	RD\$1,401,840.00
7	Programación Noticias 3	Grupo Enjoy, SRL	130747482	RD\$1,040,915.76
8	Programación regular sábados y domingos	Catorce TV, SRL	130401853	RD\$1,155,161.00
9	Programación bloque de películas	Catorce TV, SRL	130401853	RD\$1,104,480.00
10	Programación bloque prime time	Catorce TV, SRL	130401853	RD\$1,130,440.00
11	Programación regular (lunes a viernes)	Catorce TV, SRL	130401853	RD\$1,329,919.00
<b>Monto total Lote 1 RD\$</b>				<b>13,423,680.00</b>

Proceso INTRANT-CCC-PEPB-2023-0015				
Contratación de Servicios de Publicación en medios de comunicación por 1 mes				
Lote 2 - Publicación en Espacios Pagados (Radio)				
Ítem	Descripción	Adjudicatario	RNC	Monto de Adjudicación
1	Programación Arena 92.5 FM	ACD Media, SRL	130288887	RD\$1,026,600.00
<b>Monto total Lote 2 RD\$</b>				<b>1,026,600.00</b>

Proceso INTRANT-CCC-PEPB-2023-0015				
Contratación de Servicios de Publicación en medios de comunicación por 1 mes				
Lote 3 - Publicación en Espacios Pagados (Medios Digitales)				
Ítem	Descripción	Adjudicatario	RNC	Monto de Adjudicación
1	Portal super7fm.com	ACD Media, SRL	130288887	RD\$ 1,239,000.00
<b>Monto total Lote 3 RD\$</b>				<b>1,239,000.00</b>

El presidente del comité **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden** expresó, que, por los detalles del servicio a prestarse, se recomienda un proceso de excepción. En tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité, si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

**Acta de Inicio Núm. 0063-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

Acto seguido el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones del numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, el artículo 3, numeral 10 del Reglamento Núm. 543-12 y el numeral 9 del artículo 4 de la ley Núm. 63-17, es decir, reunir las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

*“Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*

*(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) Numeral 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios”.*

*Art.-4 (...) Numeral 9.- Compromiso social. El Estado promoverá el cambio social de la población para obtener el compromiso con la seguridad vial y la movilidad sostenible; para lo cual involucrará a los ciudadanos y a todos los agentes sociales e instituciones. Adicionalmente, fomentará el adecuado conocimiento de esta ley y sus reglamentos, mediante la orientación y su correspondiente difusión pública.*

Además, subrayó el Asesor Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

De inmediato el **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden** presidente del comité, indicó, que para el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** es esencial contar con espacios de publicidad de alcance nacional, con la finalidad de reforzar el mandato de la Ley Núm. 63-17 de garantizar la Seguridad Vial en el país para reducir la tasa de mortalidad por la siniestralidad.

En ese sentido el **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**, en su referida calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, preguntó a los demás miembros si se encontraban lo

**Acta de Inicio Núm. 0063-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar la solicitud que le fue presentada y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las disposiciones legales correspondientes al numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 10 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros dispone lo siguiente:

**Primero:**

***Aprueba** el procedimiento de excepción para la contratación de todos los Servicios de Publicidad requeridos por el INTRANT, para la “**Contratación de Servicios de Publicación en medios de comunicación por 1 mes**” referencia **INTRANT-CCC-PEPB-2023-0015**, por un periodo de un (01) mes en el **Lote 1** - Publicación en medios de comunicación (Televisión) a las siguientes razones sociales: **NMR, Turismo Global.Com, SRL, Grupo Enjoy, SRL y Catorce TV, SRL**. En el **Lote 2** - Publicación en medios de comunicación (Radio) a la razón social **ACD Media, SRL**. En el **Lote 3** - Publicación en medios de comunicación (Medios Digitales) a la razón social **ACD Media, SRL**, por un monto de **Quince millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,689,280.00)** itbis incluido. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 10 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, por los motivos precedentemente expuestos.*

**Segundo:**

***Ordena** a la División de Compras y Contrataciones de la institución, realizar los procedimientos para el proceso de excepción, de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.*

**Tercero:**

***Remite** a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

**Acta de Inicio Núm. 0063-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) y no teniendo algún asunto que tratar de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado.

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**  
Coordinador de Gabinete en Gestión y  
En representación del Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Filias Bencosme Pérez**  
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

\_\_\_\_\_  
**Licdo. Juan Francisco Álvarez Carbuccia,**  
Director Administrativo y Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Erzsike Giselle Bobadilla  
Zimmermann,**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Martha Morillo de León,**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información